



Actos de instalacion del nuevo Ayuntamiento

Parte primera

Carradella
 Gubern
 Vila
 Rife
 Estaper
 Coll
 Bladas
 Breus

En el pueblo de San Quirico de Naraya hoy pri-
 mero de Julio de mil ochocientos ochenta y uno,
 siendo la hora de las diez de la mañana, se
 constituyó en la sala Capitular de las Casas
 Consistoriales el Ayuntamiento actual, compues-
 to de los Sres. D. José Carradella y Blado hoy el
 alcalde y antes teniente por haber sido suspendido
 del referido cargo D. Vicente Gubern; D. Guido Vila re-
 gidor Sindico D. Juan Rife y Jaime regidor interven-
 tor, D. Magin Estaper Armella, D. Miguel Coll, D. Sai-
 me Bladas y D. Felix Breus. Regidores.

Los Sres. Concejales que debían quedar recibie-
 ron cortesmente a los elegidos en los días uno y si-
 guientes de Mayo próximo pasado en virtud de
 lo que venia dispuesto por el R. D. de 16 Abril
 último, y han de componer la Corporación en el
 bienio que sigue que son D. Vicente Gubern y Co-
 lomer; D. José Carradella y Blado; D. Guido Vila
 y Matas; D. Felix Breus y Breus.

Reunidos ya todos, así los cuatro que tienen
 de quedar, como los cuatro últimos elegidos, dispuso

el Sr. Alcalde D. José Carradella que por el
mismo Secretario se dió lectura á la Ley del
2 de Octubre de 1877, art. 52 y siguientes.

En su cumplimiento, pronunció un pequeño
discurso alegórico á la importancia de tan solem-
ne acto concluyendo por invitar á los Sres. Con-
cejales actuales y entrantes á que se pusieran de
pies para recibir su juramento. Seguidamente
no habiendo habido ninguna protesta constituido
el Ayuntamiento bajo la presidencia accidental
del mismo alcalde D. José Carradella, se proce-
dió al nombramiento del Alcalde Presidente en
votación secreta por medio de papelotas que el
interino fué recibiendo de mano de los Sres. Con-
cejales, sin desdoblarlas ni leerlas y depositándo-
las una á una, en la urna que estaba pre-
parada al efecto, en cumplimiento exacto de lo
que mandan los art. 53 y 54 de la Ley Municipi-
pal.

Hecha la votación, fué sacando el Sr. Presiden-
te de la urna las mencionadas papelotas una
por una, y leyéndolas en alta voz, el contenido
que dió el resultado de que en todas ellas se
hallaba únicamente el nombre de D. Vicente Gu-
bern y Colomer, y presentando este escrito
siete votos y una papelota en blanco todos en fa-
vor de D. Vicente Gubern y Colomer fué procla-
mado Alcalde Presidente dicho D. Vicente Gubern
y Colomer por mayoría absoluta; mas al ser
invitado por el Sr. Presidente interino que fuese

a ocupar la presidencia, y recibiese el baston
de autoridad local como insignia de su cargo,
manifestó el obsecable elegido D. Vicente Gu-
bern y Colomer, que agradecía y aceptaba el
nombramiento con que le habían distinguido
lo cual le probaba por tercera vez las simpa-
tías que le tenían en encargarle el mando des-
de los vecinos y el derecho de hacer respetar las
leyes a sus Administrados; pero que se abstenia
de tomar posesion y aceptar el baston de man-
do a causa de acatar disposiciones Superiores
que siempre habia respetado puesto que por la
Sala de lo Criminal habia sido suspendido de
Alcalde en el final del anterior bienio y que
le era imposible tomar la posesion que le daban
del cargo para este bienio hasta que lo hubie-
se consultado con la Autoridad Superior de la
provincia y que hacia cuanto Esta le previ-
niese y que solo tomaria posesion del mando el
dia en que dicha Autoridad le levantara la
suspension del referido cargo. Oidas las razones
expuestas por D. Vicente Gubern los Tres Concejales
manifestaron que sentian vivamente el permanecer
considerarle inocente y que no pensaban la suspen-
sion podia almanar al nuevo nombramiento y
que era tal el disgusto que habian recibido que
si no fuese por no hacer desprecio a la voluntad
del vecindario manifestada claramente con la emision
de sus sufragios renunciarian a constituirse en Mu-
nicipio pero que confiaban en que la Autoridad

Superior de la Prova, haria justicia a sus deseos y que muy pronto levantaria la suspension de D. Vicente Gubera y Colomer para que pudiese se dirigir con su acertado criterio al Municipio.

Ato continuo se procedio a la eleccion del Excmte. Alcalde en la misma forma que se habia practicado con el anterior habiendo sido elegidos por unanimidad D. Juan Rife y Jaime quienes ocupó la Presidencia tomando las insignias de su cargo. Seguidamente en igual forma se procedio al nombramiento de Regidor Sindico habiendo por unanimidad sido elegido D. Andro Vila. De igual manera se efectuó en el nombramiento del Concejal Interventor habiendo sido elegidos por mayoria absoluta D. Jose Barradella y llamándose igualmente fueron elegidos por unanimidad D. Raju Estape y Arnella Concejal primero D. Jaime Bladas y Juli Concejal segundo D. Miguel Coll y Vilas Concejal tercero D. Felix Orens y Ciurans Concejal cuarto.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art.º 37 de la ley municipal, quedaron designados los domingos de cada semana para la celebracion de las sesiones Ordinarias.

En tal estado se dió por terminado el acto, declarando definitivamente constituido el Municipio, y quedando convocados a sesiones extraordinarias para la mañana del siguiente dia y hora de las diez al objeto de ocuparse de los asuntos en



Urgentes, acordando: que se dé parte cir-
 cunstanciada de la instalación por el conde des-
 tete uniano día a la Excma. Diputación y
 por Gobernador de la provincia, firmando
 los tres Concejales, que saben de que certifi-
 cos.



El Alcalde Acordado pto

Juan Pizé

Los tres Concejales

Vicente Zubizarri Pedro Vila

Enagin y taje

José Carrasola

Por Trime Bladas Miguel Coll y Felis Corcu
 que no saben de firmar a su ruego lo hago por ellos
 voluntariamente

Francisco Lambert y Fria